



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con cincuenta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria a través de la plataforma virtual, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la participación de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón (con participación a través de la plataforma virtual), Mónica Seifart de Martínez, Juan Bartolomé Ramírez, Jorge Luis Bogarín Alfonso, Oscar Paciello Samaniego, José Raúl Torres Kirmser (con participación a través de la plataforma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Consideración y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.- Notas recibidas.

- 2.1.- Nota de la Unión de Asociaciones de Abogados del Interior del Paraguay, de fecha 07 de junio y recibida en la misma fecha
- 2.2.- Nota de la Abg. Margarita León, de fecha 08 de junio y recibida en la misma fecha
- 2.3.- Nota de la Abg. Buena Martina Cardozo Méndez, de fecha 08 de junio y recibida en la misma fecha
- 2.4.- Nota NHCD N° 3341 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 10 de junio y recibida en la misma fecha.

3.- Renuncias a postulaciones.

- 3.1.- Nota de la Abg. MARIA ESTELA BÓVEDA DE QUIROZ.
- 3.2.- Nota del Abg. GUSTAVO ADOLFO RIVEROS FRUTOS.

4.- Informes.

- 4.1.- Informe de Asesoría Jurídica.
- 4.2.- Informe de Secretaría General.

**5.- Estudio y consideración de los legajos personales e integración de la terna para:
EDICTO N° 05/2.020**

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO ACTUALMENTE VACANTE

01 (Un) Juez Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

CARGOS VACANTES

01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Concepción - 3033.

01 (Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción - 3035.

EDICTO N° 07/2.020

CARGOS VACANTES

01 (Un) Defensor en lo Laboral de la Capital - 3053.

01 (Un) Defensor Público en lo Penal de Asunción - 3054.

01 (Un) Defensor de San Lorenzo - 3055.

01 (Un) Defensor Público de Capiatá - 3056.

01 (Un) Defensor Público en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná y Canindeyú - 3057.

6.- Asuntos varios.

El Presidente, da por iniciada la sesión ordinaria, poniendo a consideración de los Señores Miembros el orden del día, el cual que fue aprobado por los Consejeros.

1.- Consideración y aprobación del acta de la sesión anterior.

A continuación, el Presidente pone a consideración de los Señores Miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, la que ha sido debidamente socializada con los mismos con anterioridad a la presente sesión; el Consejero Cristian Daniel Kriskovich mociona la aprobación del acta, luego de lo cual es aprobada sin ninguna modificación.

2.- Notas recibidas.

- **2.1.- Nota de la Unión de Asociaciones de Abogados del Interior del Paraguay, de fecha 07 de junio y recepcionada en la misma fecha**

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUBÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Arg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Se da entrada a la nota de la Unión de Asociaciones de Abogados del Interior del Paraguay, por la que presentan las propuestas a ser tenidas en cuenta para su inclusión en la modificación del Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura. Luego de un intercambio de opiniones entre los señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Remitir las notas a la Comisión de estudio de modificación del Reglamento vigente y Art 2). - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

• **2.2.- Nota de la Abg. Margarita León, de fecha 08 de junio y recepcionada en la misma fecha**

Se da entrada a la nota de la Abg. Margarita León, por la que solicita suspensión del estudio, consideración y conformación de la terna correspondiente a 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Tercer Turno - Circunscripción Judicial de la Capital, cuyo código es el 3038, convocado a través del Edicto N° 06/2020. Esta solicitud obedece a que actualmente la recurrente, titular del mencionado cargo, se encuentra con permiso (hasta el 23 de febrero de 2022), por motivos de salud por parte de la Corte Suprema de Justicia. En este punto, el Consejero Oscar Paciello manifiesta que comprende las razones que motivan a la Abogada León a esta presentación, pero se da el caso que se está postergando la misión constitucional de elegir la terna correspondiente a la confirmación de la Abogada León al haber terminado su primer periodo, y por otro lado, y es lo principal, el caso de la ausencia de la titular del juzgado por razones debidamente justificadas está generando un problema al sistema de justicia porque la Corte se ve obligada a generar interinos en su juzgado. Ese interinazgo perjudica al juzgado original del interino y además, no le presta la debida atención por más empeño que se coloque en la tarea al juzgado interinado. Por esa razón, respetando y hasta con una empatía con la situación de la abogada León, quiere oponerse a este planteamiento y solicitar la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión el tratamiento de la terna correspondiente, cree que es obligación del pleno y la Corte Suprema de Justicia sabrá cómo administrar luego la situación de la Abogada León.

JORGE BOBARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EDDÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que, sin contradecir en los más mínimo la fundamentación del Consejero Oscar Paciello, ha puesto a consideración en forma privada digamos con algunos colegas de la Corte esta situación y con base en lo que se ha conversado, solicita si se puede postergar por una semana el tratamiento de esta terna y así tener la posición oficial de la Corte, para esa próxima sesión.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que está plenamente de acuerdo con la sugerencia del Ministro Jiménez, entonces se puede posponer para dentro de 15 días hasta tener la posición final de la Corte Suprema de Justicia. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que se resuelve de la manera planteada por el Doctor Jiménez, acompañada por el Consejero Paciello quien inicialmente presentó otra moción. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Posponer por quince días el tratamiento de la solicitud de la recurrente, a los efectos de que resuelva la Corte Suprema de Justicia y Art 2). - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

- **2.3.- Nota de la Abg. Buena Martina Cardozo Méndez, de fecha 08 de junio y recepcionada en la misma fecha**

Se da entrada a la nota de la Abg. Buena Martina Cardozo Méndez, por la que solicita se traiga en sesión para su lectura y consideración el dictamen de Asesoría Jurídica con respecto a la nota tratada en plenaria el 10 de mayo del 2021, en el marco de su concurso a cargos convocados a través del Edicto 10/20, se había remitido a Asesoría Jurídica (el mencionado dictamen y ha sido compartido con los Señores Consejeros a través del correo electrónico en fecha 02 de junio del presente año, para su consideración). En este punto, se solicita que la nota se trate en el punto 4.1. correspondiente a Informe de la Dirección de Asesoría Jurídica. Luego de un intercambio de opiniones entre los señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Posponer el estudio y consideración de la nota presentada por la recurrente en el punto de Informe de la Dirección de asesoría Jurídica y Art 2). - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

- **2.4.- Nota NHCD N° 3341 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 10 de junio y recepcionada en la misma fecha.**

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTINEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRESKIRMSEY
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Se da entrada la nota de la Honorable Cámara de Diputados, por la que comunica la decisión adoptada por el pleno de ese Alto Cuerpo Legislativo, en sesión extraordinaria de fecha 02 de junio de 2021, según Resolución N° 2536 "Que confirma a los Representantes de la Honorable Cámara de Diputados para integrar el Consejo de la Magistratura", en ese sentido en el Art. 1 de la resolución se resuelve: **Confirmar** al Diputado Nacional Roberto Eudez González Segovia, Miembro titular del Consejo de la Magistratura, en representación de esta Honorable Cámara de conformidad al **Artículo 262 numeral 3) de la Constitución Nacional** y al Artículo 7 de la Ley 296/1994 "Que organiza el Consejo de la Magistratura" y confirmar al Diputado Nacional Ever Juan Aricio Noguera como Miembro Suplente, y han tomado el juramento de rigor. Luego de un intercambio de opiniones entre los señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - Tomar nota de la presentación y **Art 2).** - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

3.- Renuncias a postulaciones.

• 3.1.- Se da entrada a la nota de la Abg. MARIA ESTELA BÓVEDA DE QUIROZ, quien presenta renuncia a su postulación al cargo de un Juez de Primera Instancia del Vigésimo Primer Turno De La Capital, convocado a través del Edicto 06/2020. Renuncia además a todos los cargos que corresponden a los Edictos N° 07-08-09-10-11/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).**- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, en el sentido de aceptar su renuncia a los mencionados cargos, **Art. 2).**- Hacer saber la presente resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y **Art 3).**- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

• 3.2.- Se da entrada a la nota del Abg. GUSTAVO ADOLFO RIVEROS FRUTOS, quien presenta renuncia a su postulación a los cargos identificados por los siguientes códigos: 3058, 3060, 3061, 3065, 3066, 3067,3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, convocados a través del Edicto 07/2020 y a los cargos cuyos códigos son los siguientes: 3105, 2038 convocados a través del Edicto 08/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).**- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en el sentido de aceptar su renuncia a los mencionados cargos, **Art. 2).**- Hacer saber la presente

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLDÁN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y Art 3).- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

4.- Informes.

4.1.- Informe de Asesoría Jurídica.

En este punto, se convoca al Director de Asesoría Jurídica a los efectos de presentar el informe de acuerdo a lo resuelto en el punto 2.3., de la presente sesión, a continuación, se transcribe íntegramente el dictamen. **DICTAMEN SC N° 82/2021 - Objeto:** Implementación de ajustes razonables en el procedimiento de selección. **Antecedentes.** La postulante Buena Martínez Cardozo ha presentado una nota en la cual ha manifestado, entre otras cosas, hallarse en situación de desventaja dentro del proceso de selección debido a ser una persona con discapacidad. En tal sentido ha solicitado la implementación de ajustes razonables dentro del proceso de selección, como así también su inclusión en una terna, por las razones expuestas en su nota. **Marco Normativo:** **Constitución Nacional - Artículo 46. De la igualdad de las personas** *Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.* **Artículo 47. De las garantías de la igualdad** *El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 1) la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen; 2) la igualdad ante las leyes; 3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y 4) la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.* **Artículo 58. De los derechos de las personas excepcionales** *Se garantizará a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social. El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran. Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas.* **Artículo 88. De la no discriminación** *No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales. El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será especialmente amparado.* **Tratados**

JORGE BOBARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEF
VICERESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Internacionales Ley N.º 3540 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este instrumento incorpora el sistema de ajustes razonables o necesarios. **Legislación Nacional -ley N.º 4720/2012 por la cual se crea la secretaria nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad (SENADIS) -Ley N° 4.934 de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad. Artículo 7º. - Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes e instituciones públicas establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva a favor de las personas con discapacidad, a fin de asegurar la accesibilidad al medio físico, y que son las siguientes: Medidas contra la discriminación. 1. Se consideran medidas contra la discriminación aquellas que tengan como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorablemente que otra que no lo sea, en una situación análoga o comparable, a los efectos de su acceso al medio físico. 2. Se entenderá que existe discriminación indirecta cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutro, pueda ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otra por razón de discapacidad, a los efectos de su acceso al medio físico, siempre que objetivamente no responda a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios. Ley N° 3585 / MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 4º Y 6º DE LA LEY N° 2479/04 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS". "Art. 1º.- Todos los organismos y entidades del Estado, gobernaciones y municipalidades, así como las personas jurídicas de derecho privado con mayoría accionaria del Estado incorporarán y mantendrán dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad que no será menor al 5% (cinco por ciento) del total de sus funcionarios. Para ser considerado como beneficiario de esta Ley, el postulante deberá presentar una discapacidad mínima del 33% (treinta y tres por ciento), siendo indispensable la certificación de discapacidad y del potencial laboral expedida al efecto por el INPRO o por los órganos competentes por él autorizados en los diferentes departamentos del territorio nacional. A tal efecto, el INPRO reglamentará la forma, contenido, modalidades y frecuencias de revisión, respetando los estándares internacionales de clasificación y medición de las mismas. Si se suscitase dudas sobre la interpretación o aplicación de las normas contenidas en la presente Ley, prevalecerá el criterio que sea más favorable a las personas con**

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KRANSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

discapacidad." Art. 4º.- El responsable principal d cualquiera de las instituciones señaladas en el Artículo 1º que no cumpliere con lo previsto en esta Ley, y sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios de menor jerarquía, será sancionado con una multa de 100 (cien) jornales mínimos legales establecidos para actividades diversas no especificadas en la República y suspendido en el cargo sin goce de sueldo, hasta 30 (treinta) días. El importe de la multa será transferido al Ministerio de Hacienda y destinado a las entidades de discapacidad para desarrollar programas y cursos de formación y capacitación profesional para personas con discapacidad. El procedimiento para la investigación del hecho tipificado en esta norma será establecido en la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA", y en caso de reincidencia la misma será sancionada con la destitución".
Legislación comparada México Se establece como requisito al momento de la inscripción al concurso

"Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre si tiene alguna discapacidad y documentación que lo acredite, y si requiere algún ajuste razonable". (ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito, mediante concursos de oposición libres, 2021) Artículo 19. (...)

En caso de existir algún empate entre concursantes, con fundamento en el artículo 114, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley, se resolverá con criterios de acciones afirmativas de equidad, lo que implica que la selección del candidato que pase a la segunda etapa se decida por quien tenga una discapacidad. De continuar el empate, se preferirá a aquél servidor público con mayor antigüedad en los términos que se señalen en la Convocatoria respectiva. Nótese que en este caso por ejemplo existe una discriminación positiva, pero en caso de empate. Es decir, dentro del proceso están en iguales condiciones, y no existe una obligación directa de calificar por el solo hecho de la discapacidad. Hoy día esto podría ser un criterio del Consejo, por más que no esté reglamentado específicamente esta situación, en virtud a lo que establece el art. 27 del reglamento de selección, en el que se establece que los mejores puntuado integraran preferentemente la terna, salvo un mejor criterio que podrá ser fundado. En cuanto a la selección por parte del Consejo, estas son las normas que se aplican: CONSTITUCION NACIONAL Artículo 264 - DE LOS DEBERES Y DE LA ATRIBUCIONES: Son deberes y atribuciones del Consejo de la Magistratura: 1. proponer las ternas de candidatos para integrar la Corte Suprema de Justicia, previa selección basada en la idoneidad, con consideración de méritos y aptitudes, y elevarlas

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

a la Cámara de Senadores para que los designe, con acuerdo del Poder ejecutivo; 2. proponer en ternas a la Corte Suprema de Justicia, con igual criterio de selección y examen, los nombres de candidatos para los cargos de miembros de los tribunales inferiores, los de los jueces y los de los agentes fiscales; LEY 296/94 "QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" Artículo 33°.- De la evaluación. Para la evaluación de los candidatos se tomarán en cuenta, como requisitos fundamentales, gozar de notoria honorabilidad, así como la idoneidad, los méritos y aptitudes de los mismos. Para la estimación de estos 3 (tres) últimos requisitos se considerarán, entre otros: 1) Calificaciones obtenidas en los estudios universitarios; 2) Títulos universitarios; 3) Docencia universitaria en materia jurídica; 4) Publicación de textos jurídicos; y, 5) Actividad profesional de abogado o de magistrado u otras que acrediten especialización en materia jurídica, teniendo en cuenta la eficiencia y grado de formación profesional que hubiese demostrado en el curso de su actuación. El orden establecido en la numeración precedente no importa prelación. **Art. 11.- Del quórum y de las mayorías.** A los efectos de la formación del quórum y de las mayorías se observará lo dispuesto en el Artículo 185 de la Constitución Nacional. El Consejo sólo puede sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Se requieren (6) seis votos favorables, como mínimo, para la adopción de las resoluciones que se relacionen con las atribuciones previstas en el Artículo 264, inciso 1) y en el Artículo 275 de la Constitución Nacional. Las resoluciones que adopte en el ejercicio de las atribuciones contempladas en el Artículo 264, inciso 2) y en el Artículo 269 de la Constitución, deben ser tomadas por mayoría absoluta de votos. En los casos previstos precedentemente, los votos deberán ser emitidos por escrito y fundados. Para cualquier otro tipo de resolución basta la simple mayoría. En ningún caso, quien ejerza la Presidencia del Consejo de la Magistratura tendrá doble voto. Las notificaciones de las reuniones extraordinarias serán hechas en forma fehaciente a cada uno de los miembros del Consejo". LEY N° 6299 "QUE ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y DEL CONSEJO DE MINISTROS" Artículo 2°.- **Del Consejo de la Magistratura.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de la Magistratura en las cuales se trate, delibere o decida sobre la conformación de ternas de candidatos para integrar la Corte Suprema de

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN T. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO FLORES GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Justicia, los tribunales inferiores y los juzgados, los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, así como para ocupar los cargos de Fiscal General del Estado, de fiscal adjunto, de agentes fiscales, de defensor general, de defensores adjuntos, de defensor público, de síndico general de quiebras y de agentes síndicos, serán públicas. El Consejo de la Magistratura deberá transmitir las sesiones mencionadas en el párrafo anterior en vivo a través de medios audiovisuales de fácil acceso para la ciudadanía; en dichas sesiones, los miembros del Consejo de la Magistratura deberán fundamentar oralmente sus decisiones con relación a la conformación de las ternas correspondientes. LEY N° 5336 QUE MODIFICA LA LEY N° 1634/00 "QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL" "Art. 4°.- Los magistrados y funcionarios mencionados en el Artículo 1° de la presente Ley, que pretendan su confirmación, deberán formalizar una nueva postulación por el cargo que ocupan y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas para el cargo respectivo. El Consejo de la Magistratura deberá incluir en la terna al magistrado o funcionario que pretenda su confirmación. No se podrá integrar una terna con más de un magistrado o funcionario que pretenda su confirmación. Si una vez cumplidos íntegramente los trámites correspondientes al llamado a concurso, no se presentaren otros postulantes distintos al titular; el Consejo de la Magistratura remitirá a la Corte Suprema de Justicia un informe circunstanciado acerca del cumplimiento de las condiciones establecidas para el cargo por parte del único candidato, a los efectos de su confirmación. En caso de que el candidato no reúna los requisitos pertinentes, se declarará vacante el cargo y se llamará a un nuevo concurso. Ante la presentación de un solo candidato distinto al titular, se observarán las reglas establecidas para el procedimiento ordinario de conformación, prescindiéndose de un integrante. En ningún caso, será admisible la postulación tácita. 1 REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE MERITOS Y APTITUDES PARA LA ELECCIÓN DE POSTULANTES Y PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. Artículo 27° : Cuando la lista de candidatos y puntajes de un determinado cargo y edicto no fuera objeto de observaciones o una vez que éstas hayan sido resueltas por el Consejo de la Magistratura, la misma quedará expedita para ser estudiada por el Consejo. A partir de ese momento se podrá incluir el

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

estudio de dichas ternas en el orden del día y publicada en la web oficial de la institución con la debida antelación. Los mejores calificados tendrán derecho preferente a ocupar las respectivas ternas, salvo mejor criterio de los integrantes del Consejo, el cual deberá ser fundado. **Análisis de la cuestión planteada** Según la definición de la OMS, la discapacidad *“es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.”* (Organización Mundial de la Salud). A fin de comprender el alcance de la palabra discapacidad, resulta importante referir lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: *“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”*. Es así que se genera una situación en que las necesidades funcionales de una persona no son tenidas en cuenta dentro del entorno físico y social en el cual se desenvuelve generándose así una situación de desventaja e inequidad. Nuestra Constitución Nacional, establece como obligación del Estado la implementación de acciones positivas tendiente a la protección de los derechos de las personas con discapacidad a fin de que puedan ejercer de manera efectiva sus derechos en condiciones de igualdad, confiriendo a la vez al Estado la potestad de eliminar las barreras que impidan cualquier tipo de discriminación. La Organización Mundial de la Salud (OMS) describe las barreras como *“factores en el entorno de una persona que, cuando están ausentes o presentes, limitan el funcionamiento y crean discapacidad”*. En este sentido, se ha dictado una gama de instrumentos a fin de precautelar los derechos de las personas con discapacidad, con estrategias tendientes a la eliminación de barreras, tal es el caso de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad que incorpora como nuevo paradigma el sistema de ajustes razonables o necesarios. Los Ajustes Razonables son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, **de todos los derechos humanos y libertades fundamentales**. (Artículo 2 Convención sobre los Derechos de las Personas con

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEJART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUBÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Discapacidad). En el contexto del Consejo de la Magistratura, los criterios de selección deben de ser aplicados a los postulantes con o sin discapacidad, debiendo ser evaluados de acuerdo a sus méritos, sin embargo, la normativa debe de ser analizada a fin de eliminar barreras que impidan la plena participación de las personas con discapacidad en los procesos de selección y contribuir al establecimiento de condiciones que garanticen un concurso público que les evite ciertas desventajas que puedan tener por motivo de su incapacidad. En cuanto a la obligatoriedad del ingreso a la función pública jurisdiccional, o aquellos cargos que se relacionan con la administración de la justicia, convocados en el marco de las atribuciones del Consejo de la Magistratura, dichas convocatorias y el análisis para incluir en terna, se deben de realizar conforme a las normas referenciadas supra, es decir la CN, la Ley del Consejo y su reglamento de selección; cualquier postulante sin distinción ni discriminación alguna, una vez que cumplan los requisitos legales para el cargo, pueden integrar una terna, siendo esta última una atribución del Consejo, pero no existe una obligación legal de incluir conforme lo establece ley N° 3580, pues de la misma se desprende que está regulada para aquellas instituciones que están bajo el amparo de la Ley N° 1626/00, norma no aplicable para el proceso de selección de magistrados, y mucho menos para la destitución de miembros del consejo, cual es una sanción determinada eventualmente por la referida norma en el artículo 4°. Aportes para ajustes razonables en el Proceso de Selección. Promoción de convenios/acuerdos de colaboración con entidades (públicas y privadas) y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para personas con discapacidad, para la implementación y desarrollo conjunto de proyectos e iniciativas que tengan por finalidad el fomento de la participación social de este colectivo. (Guía para elaborar Planes de Inclusión - SFP, 2018) 1. Realización de una evaluación para la previsión de ajustes que puedan requerirse durante el examen de conocimientos generales, entrevistas, test psicotécnico o cualquier otra instancia del proceso de selección. 2. Capacitación y Sensibilización a funcionarios. 3. Censo para identificar PcD entre los postulantes. 4. Actualización de los formularios de inscripción a fin de que en los mismos se realice manifestación de la existencia de una discapacidad, acompañando el certificado expedido por la SENADIS, para acreditar dicho extremo 5. Establecimiento de un área encargada de canalizar los formularios de PcD a fin de gestionar los ajustes razonables que se requieran según el tipo de discapacidad. 6. Contemplar la posibilidad

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO ELDÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

de que, si el postulante con discapacidad no solicitó ajustes razonables, al momento de su inscripción, pero se evidencia la necesidad su implementación, se deberá brindar en el momento o en su defecto realizar una reprogramación a fin de que se puedan realizar los ajustes razonables. Conclusiones: Se recomienda adoptar las medidas para los ajustes razonables referenciadas preferentemente, por lo que se considera importante crear un área o departamento que tenga a su cargo canalizar, implementar y supervisar las medidas sugeridas. En cuanto al procedimiento de selección, existen ajustes razonables que pueden implementarse de manera inmediata; para tal efecto se sugiere que, en el formulario de inscripción al edicto, se consigne la posibilidad de que el postulante refiera y justifique con el certificado correspondiente, si es una persona con discapacidad, cuál es su discapacidad, si desea algún ajuste razonable y cuál es el ajuste que desea se implemente. Por último, considerando lo ya expuesto en cuanto a la no obligatoriedad de la inclusión en terna, es importante destacar que la postulante Buena Cardozo, no posee ningún impedimento legal para integrar una terna, conforme se ha analizado en su perfil, posee la edad, los años de ejercicio de la profesión, obtuvo un puntaje en el examen de conocimientos generales y específicos de 210 puntos; en cuanto a su idoneidad, méritos y aptitudes, y su honorabilidad, lo analizará el Consejo conforme a sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en su oportunidad, conjuntamente con los demás postulantes para el cargo. En este punto, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que el dictamen del Asesor Jurídico trata de cubrir todos los aspectos, porque es una cuestión muy sensible la planteada por la recurrente y nuestro país tiene compromisos internacionales con relación a la inclusión y esa inclusión para todas las minorías y en especial para la cuestión planteada de capacidades especiales o diversas también está contemplada inclusive en varias normas, ya algunas señaladas por el Asesor. Resumiendo, diría que la intención de la recurrente es aplicable para las cuestiones de Educación si esto hacía a una cuestión de la Escuela Judicial, es conducente, si es una cuestión laboral, que hay una exigencia de un número equis de personas que tiene que incorporarse en el Consejo, sería lo mismo pero para las cuestiones que ella pretende sería como plantearnos que para algún otro tipo de selección democrática, tipo elecciones las personas no deban de postularse, sino ser designadas y ahí hay un compromiso electoral es un compromiso popular y en esta cuestión una situación que hace a la representatividad de un poder del estado que está

JORGE BODARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIANO B. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUSEBIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

compuesto por todo un sistema judicial que son los servidores de justicia y en esa instancia que ella pretende no puede entrar bajo el reclamo que vuelvo a reiterar es muy sensible entonces me parece que debemos de tratar de aconsejarla a la profesión ver la forma de ayudarla en cualquier algunas otras pretensiones pero lo que ahora requiere considera que no tenemos condición como Consejo en admitir.

El Consejero Cristian Kriskovich, considera que el dictamen ha profundizado bastante la situación de esta postulante y de todas las personas que se encuentran en igualdad de condiciones, si algo ha dejado bien en claro el dictamen es que no podemos, no tenemos ningún sustento legal, para hacer lugar a lo petitionado por la postulante en cuanto a ser incluida directamente en una terna. Entonces, en ese sentido está de acuerdo con el dictamen y también recuerda que mencionaba el abogado Verdún, de hecho tenemos un artículo del que siempre nos valemos que es el famoso, para resumir, "preferentemente" que aplicamos los miembros y en este caso particular creo que sería la manera de considerar esta situación especial, la de esta persona y de las demás que se encuentran en igual situación para incluir en una terna si reúne en general los requisitos, si está de acuerdo con las demás recomendaciones que hizo el Director Jurídico en cuanto a individualizar la situación de estas personas para que podamos efectivamente ejercer esa preferencia si están dadas las condiciones. Por tanto, votaría por la aprobación del dictamen. El Presidente, Roberto González Segovia, solicita permiso también a los Consejeros para emitir su opinión al respecto, se adhiere plenamente a lo expresado por el Consejero Juan Bartolomé y abonado en alguna medida por el Consejero Cristian Kriskovich, en el sentido de que nosotros haciendo lugar al pedido planteado estaríamos dejando un precedente para que en sucesivos estudios o edictos con la invocación y la demostración de alguna deficiencia o capacidad diferente estarían integrando ya directamente en la terna y esa obligatoriedad que nosotros estaríamos compelidos a cumplir probablemente se trasladaría a la Corte, entonces estaríamos ante la ruptura ahí sí estaríamos ante la ruptura de la igualdad de oportunidades para todos. Muy bien lo expresó el Consejero Cristian Kriskovich, cuando invoca el artículo de nuestra norma que dice que integrarán la terna preferentemente los mejores puntuados, vale decir una persona que se ha presentado al concurso y ha superado el examen de conocimiento y se ha posicionado en un lugar relevante dentro de la tabla, dentro de nuestro ranking,

JORGE BOSARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES NIRMSE
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

ahí por imperio de aquello de que preferentemente aun cuando no esté en el primer o segundo o tercer lugar, pero teniendo en cuenta su condición y por una empatía natural humana que sentimos hacia gente que tiene este tipo de inconveniente naturalmente se podría beneficiar, pero sí se adhiere y acompaña la sugerencia formulada por el Director Jurídico, en el sentido de que se debe implementar algunas cuestiones administrativas para que aquel o aquella postulante pueda demostrar y hacer saber su capacidad diferente. Solamente quería sumarse a la opinión formulada por los Señores Consejeros porque cree que es un tema bastante relevante y merece nuestra atención y cree que se debe conformar de aquí a poco una Comisión que vaya a estudiar la implementación sugerida por el Director Jurídico. Luego de cual, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art. 1).- APROBAR** el dictamen conforme a los términos expuestos en el mismo; **Art. 2).- RECHAZAR** el pedido de inclusión en terna solicitado por la postulante BUENA CARZOZO, conforme a los argumentos expuestos en el dictamen; **Art. 3).- APROBAR** los ajustes razonables descriptos en su dictamen y conformar una comisión especial para la implementación del mismo, cuyos integrantes deberán de conformar el Consejo en una próxima sesión y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

4.2.- Informe de Secretaría General.

4.2.1.-Renuncias recepcionadas a través de los correos habilitados en la página web desde el viernes 11 al domingo 13 de junio de 2021.

• 4.2.1.1.- Se da entrada a la nota del Abg. JULIANA PAREDES VIGNOLI, por la que renuncia a los cargos identificados con los códigos 3148 y 3149, ambos convocados a través del Edicto 10/2020, asimismo renuncia al cargo identificado con el código 3179, convocado a través del Edicto 11/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente, en el sentido de aceptar su renuncia a los mencionados cargos, **Art. 2).- Hacer** saber la presente resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y **Art 3).- Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

• 4.2.1.2.- Se da entrada a la nota del Abg. LUIS ALBERTO PERALTA GONZALEZ, por la que renuncia a todos los cargos convocados por fenecimiento de

JORGE BOGARIN ALONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ BOLON
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

mandato a través del Edicto 7/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en el sentido de aceptar su renuncia a los mencionados cargos, Art. 2).- Hacer saber la presente resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y Art 3).- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

• 4.2.1.3.- Se da entrada a la nota del Abg. DIEGO HERNAN DUARTE ESPINOZA, por la que renuncia a los cargos identificados con los códigos y Edictos: Código 3089 convocado a través del Edicto 08/2020; Código 3121 convocado a través del Edicto 09/2020; Código 3140 convocado a través del Edicto 10/2020 y Código 3199 convocado a través del Edicto 12/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en el sentido de aceptar su renuncia a los mencionados cargos, Art. 2).- Hacer saber la presente resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y Art 3).- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

• 4.2.1.4.- Se da entrada a la nota de la Abg. NILSA CASCO DE GALVAN, por la que presenta renuncia al cargo de un Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción, identificado con el código 3035, convocado a través del Edicto 06/2020; al cargo de un Defensor Público en lo Penal de Asunción, código 3054, un Defensor público de San Lorenzo, código 3055, un Defensor público de Capiatá, código 3056, todos convocados a través del Edicto 07/2020. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, en el sentido de aceptar su renuncia a los mencionados cargos, Art. 2).- Hacer saber la presente resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y Art 3).- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

5.- Estudio y consideración de los legajos personales e integración de la terna para:

EDICTO N° 05/2.020

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO

01 (Un) Juez Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú - 3018.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que, en atención a la renuncia al cargo de la titular, propone la siguiente terna para integrar el cargo, Abg. María Raquel Maciel de Ayala, es de Pilar, al Abg. Hugo Ramón Monges, también de Pilar, y a la Abg. Cynthia Lorena Marecos Escobar, también de la ciudad de Pilar, destaca que estamos saltando a la Abg. Laura Vera Mayer, pero en primer lugar la localidad de Pilar esta distante, está considerando en lo particular a la Abg. Vera Mayer para otra terna, que en esta misma sesión se va a tratar y entonces de esta manera estarían integrando a los tres mejores posicionados de la localidad de Pilar con un agregado, que son los tres mejores exámenes en esta ocasión lo cual da un realce significativo a la terna que se está proponiendo.

A su turno, el Consejero Jorge Bogarín se manifiesta en el mismo sentido del Dr. Paciello, por la propuesta realizada a la Dra. Maciel Monges y Marecos, no solamente tienen un buen examen, sino tienen experiencia dentro del fuero, y por qué menciona este tema, principalmente porque es un fuero especializado es Juzgado Penal de la Adolescencia lo cual necesitamos experiencia más que puntaje dentro de este fuero. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que no habiendo otra moción entonces se integra de la manera sugerida por el Dr. Oscar Paciello y ratificada por el Dr. Jorge Bogarín, quedando conformada la terna como sigue: **Terna: Abogados MARIA RAQUEL MACIEL DE AYALA (467,6 puntos), HUGO RAMON MONGES RODRIGUEZ (443,48 puntos) y CYNTHIA LORENA MARECOS ESCOBAR (437,52 puntos),** que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.

CARGOS VACANTES

01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Concepción - 3033.

El Consejero Jorge Bogarín, pone a consideración de los Señores Miembros, la terna propuesta que integren la Dra. Laura Isabel Cantero Arguello, tiene 506 puntos dentro de lo que es la grilla, ciertamente su cargo es técnico jurisdiccional, pero tiene reporte de su excelente labor en el examen tiene 225 puntos, tiene experiencia como también ya ha formado parte de otras ternas, conjuntamente propone a la siguiente en el orden para Concepción a Ana de Jesús Martínez de Cabañas, ella es Abogada del Foro, justamente litiga todos los días en el ámbito que se le está proponiendo y como tercero, Abogado

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

también del foro Jorge Daniel Duarte Grau, es también de la ciudad de Concepción, tiene 215 puntos en su examen, además de experiencia y formación en la materia y por sobre todas las cosas, aparte de su excelente currículum es Docente también de la Facultad en la Ciudad de Concepción y en el Departamento.

Entonces, su propuesta de terna es la integrada por Laura Cantero Arguello, Ana De Jesús Martínez de Cabañas y Jorge Daniel Duarte Grau. El Consejero Eugenio Jiménez Rolón hace una consulta primeramente en el sentido de si el postulante Manuel Alfredo Lezcano está habilitado para integrar una terna en este caso. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que se encuentra habilitado, se encuentra en el lugar N° 10, pero entre los habilitados está en el puesto N° 06 del ranking.

El consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que, desea realizar una pequeña variación con respecto a la propuesta hecha por el Dr. Jorge Bogarín, está de acuerdo con los dos primeros que es la mocionada, pero le gustaría que el tercero sea precisamente Manuel Alfredo Lezcano Godoy, porque en primer término tiene un puntaje mayor que el mocionado en tercer lugar por quien le precedió en el uso de la palabra, y además, una cuestión muy importante, tiene 245 puntos en el examen y como siempre solemos sostener es este el escenario en el que se demuestra verdaderamente el nivel de capacitación que se complementa por supuesto con los antecedentes respecto de cursos, especialización, etc.; entonces con el respeto pertinente quiere proponer que integre la terna Manuel Alfredo Lezcano Godoy en el tercer lugar y está conforme con los dos primeros mocionados por el Dr. Jorge Bogarín.

El Presidente, Roberto González Segovia, agradece al Dr. Eugenio Jiménez, y hace uso de la palabra, por lo que se adhiere por los mismos fundamentos a la terna planteada por el Dr. Eugenio Jiménez, sencillamente porque el Concepcionero mejor puntuado después de Ana De Jesús Martínez es Manuel Alfredo Lezcano Godoy, si bien el propuesto por el Dr. Jorge Bogarín, es Concepcionero pero está muy alejado en relación con el propuesto, Manuel Alfredo Lezcano Godoy, si el argumento es la residencia, más el puntaje, entonces esos requisitos tiene Manuel Alfredo Lezcano Godoy, por esa razón se adhiere a la moción del Dr. Eugenio Jiménez.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MONICA SEIFART DE MARTINEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIMSNER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Ang. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El consejero Jorge Bogarín manifiesta con relación a Jorge Duarte Beraud, no solamente es la localía o la experiencia profesional si no tiene un plus que en realidad es demasiado importante que es la Docencia, el a través de la docencia no solamente va fortaleciendo sus lazos dentro del fuero del cual está pretendiendo, si no también conoce la realidad, no solamente el departamento, el actualmente es docente de la Universidad Católica y por sobre todas las cosas a sus 39 años de edad, tiene un puntaje similar al del Dr. Lezcano, por lo cual está prácticamente en igualdad de condiciones, por lo que reitera que el Dr. Duarte Beraud, conforme criterio de selección y conforme a la experiencia, es el indicado para formar parte de la terna.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que hay dos mociones, la moción del Dr. Jorge Bogarín y por último la moción del Dr. Eugenio Jiménez ratificada por la Presidencia, por lo que somete a votación. El Consejero Jorge Bogarín se ratifica en su propuesta. El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que se adhiere a la moción hecha por el Consejero Jorge Bogarín. El Consejero Eugenio Jiménez Rolon se ratifica en su propuesta.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que, teniendo en consideración la capacidad de docente, se adhiere a la la moción hecha por el Consejero Jorge Bogarín. Asimismo, la Consejera Mónica Seifart manifiesta que se adhiere a la moción hecha por el Consejero Jorge Bogarín. El Consejero Oscar Paciello manifiesta que, por las razones bien expuestas por el Consejero Jorge Bogarín, respecto a currículo del Dr. Duarte Beraud, vota por la moción hecha por el Consejero Jorge Bogarín. El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que, por los mismos argumentos se adhiere a la moción hecha por el Consejero Jorge Bogarín, quedando integrada la terna de la siguiente manera: **Terna: Abogados LAURA ISABEL CANTERO ARGUELLO (506,09 puntos), ANA DE JESUS MARTINEZ DE CABAÑAS (485,18 puntos) y JORGE DANIEL DUARTE BERAUD (464,48 puntos), que los Señores Miembros aprobaron por mayoría.**

01 (Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción - 3035.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Consejero Cristian Kriskovich hace una moción, que incluye a los siguientes postulantes, la primera es de hecho la que está encabezando la grilla, la Dra. Ana Lucia Acosta Vargas, quien tiene sobrada experiencia al ser actuaría, el segundo nombre, Darío Marín y en tercer lugar una persona, pero primero quiere recordarle a los colegas y a la gente que ve, que en varias ocasiones le han saltado reservándola justamente para este cargo y es la Dra. Teresa Jara, que también es de la zona, es una persona muy esforzada, inclusive estuvo un tiempo en Fuerte Olimpo radicada, es una persona preparada para el cargo, ya integró algunas ternas, entonces Ana Lucia Acosta, Darío Marín y Teresa Jara Caballero.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, si se puede establecer la ubicación de quienes han sido mocionados por el Consejero Cristian Kriskovich. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que en el número 1 en este caso está en la grilla es Ana Lucila Acosta Vargas, la siguiente moción era Darío Marín Rodríguez, que está en la grilla en el 24, pero entre los habilitados en el 09 y la siguiente propuesta que es Teresa Jara, está en el lugar número 27 pero habilitada en el lugar número 11. El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, le parece que están saltando algunos que están en mejor posición, entonces, no sabe si el Dr. Cristian Kriskovich se ratifica en la terna que plantea.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que, quiere aclarar a los colegas que son los tres mejores puntuados de la zona, el resto son de Caaguazú, Ciudad del Este, Ayolas y Asunción y se sabe bien, todos conocen la realidad de Concepción, las dificultades y los problemas que hay con personas que no son de la zona, entonces su moción se basa en ese argumento, además de los méritos personales de cada uno de ellos.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, sobre el punto y haciendo alusión a lo que ya mencionó anteriormente el Dr. Oscar Paciello, en la grilla entre el 02 al 08 está un recién confirmado en Ayolas, está también, Cristian Álvarez que se lo tiene en cuenta para Capiatá y así también está la Dra. Nilsa Casco que es de Ciudad del Este y hay una terna de Defensoría en Ciudad del Este, que podría estar ternando ahí con mayor facilidad que en Concepción, fueron todos esos parámetros los tenidos en cuenta para también apoyar la propuesta del Dr. Cristian Kriskovich.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, siendo así, los que están siendo saltados en este momento están siendo previstos para otra terna, entonces no tiene nada que objetar. El Consejero Oscar Paciello manifiesta que desea consultar la situación del Abg. Jacinto Martínez Isnfrán, tiene entendido que es de Concepción, se aclara que su certificado de vida y residencia indica que reside en Asunción, también ve en la pantalla, corrobora lo que quería ver, era una consulta nada más en razón a que tenía entendido de que el Dr. Isnfrán era de la zona de Concepción, pero en estas circunstancias se adhiere a la moción hecha por el Dr. Cristian Kriskovich.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que no habiendo otra moción se integra la terna de la manera propuesta por el Dr. Cristian Kriskovich y ratificada por dos Consejeros más, quedando integrada la terna de la siguiente manera: **Terna: Abogados ANA LUCIA ACOSTA VARGAS (488,64 puntos), DARIO RENE MARIN RODRIGUEZ (455,66 puntos) y TERESA CONCEPCION JARA MOREL (453,28 puntos)**, que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.

EDICTO N° 07/2.020

CARGOS VACANTES

01 (Un) Defensor en lo Laboral de la Capital - 3053.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, este es un fuero especializado aparte de la Niñez, también que siempre suele mencionar en materia laboral, muy pocos son los que están versados en la materia, por lo que quiere mocionar a gente que están involucradas directa y únicamente en lo laboral, Antonia Luz María Genez Sostoa, ella es relatora de la Cámara Laboral, también, a una Abogada que siempre está litigando en el fuero laboral, tiene larga trayectoria, toda su familia prácticamente está involucrada en el fuero laboral, Elisa María Bernis Allegretti y como tercero, Marcelo Daniel Centeno Fernández, anteriormente él fue funcionario en el fuero Laboral pero hoy en día se desempeña como litigante en el fuero laboral, en la grilla está en el 26.

El Consejero Cristian Kriskovich se ratifica en la terna, en el mismo sentido y abona que las tres personas tienen experiencia en el área laboral, que como dijo el Consejero Jorge

JORGE BOGARIN ALONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES XIRINSER
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ROBERTO EÚDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Bogarín es un requisito que está previsto en el código procesal laboral para todos los agentes de justicia que intervienen en esa área.

La Consejera Mónica Seifart manifiesta que, igualmente quiere abalar lo expuesto por el Consejero Jorge Bogarín, de los currículos y también del análisis de la terna, por los fundamentos expuestos por los Consejeros que antes le precedieron y que mencionaron que son del área laboral y por ello también se ratifica por esos mismos fundamentos para esta terna.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que para ratificar lo dicho por los Consejeros que le antecieron y lo hace por conocimiento personal de las virtudes que bien ellos han expresado, conoce a los tres mocionados y coincide totalmente en que reúnen las condiciones de especialidad en el fuero, de integridad y dedicación al trabajo que estamos buscando en este Consejo, así que se adhiere a la moción del Dr. Jorge Bogarín.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que, no habiendo otra moción, entonces se integra de la manera propuesta por el Dr. Jorge Bogarín y ratificada por varios Consejeros, quedando integrada la terna de la siguiente manera: **Terna: Abogados ANTONIA LUZ MARIA GENEZ SOSTOA (487,95 puntos), ELISA MARIA BERNIS ALLEGRETTI (446,36 puntos) y MARCELO DANIEL CENTENO FERNANDEZ (427,64 puntos),** que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.

01 (Un) Defensor Público en lo Penal de Asunción - 3054.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, para la siguiente terna que es la Defensa Pública de la Capital, propone a la Dra. Alba Estela Ruiz Díaz Rolón, ella tiene 512 puntos, tiene 46 años, ciertamente es de la Fiscalía, pero de notada trayectoria en el ámbito penal, también se puede desarrollar en el ámbito de la Defensa Pública, en el examen tiene 220 puntos, la siguiente quiere destacar que su examen prácticamente tiene total de puntos, es la Dra. Jazmín Thamara Ortiz de Bonzi, es secretaria de Defensoría, a su corta edad ya tiene una larga experiencia y trayectoria y como tercera propone a Lisa Romina Bareiro Morínigo, ella es mediadora del Poder Judicial, tiene en su examen 215 puntos, también

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

haciendo alusión a varias ternas ya la estuvieron postergando, por lo que cree conveniente darle la oportunidad de poder integrar.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que depurado en el numero 02 la numero 05 y la numero 09, Alba Ruiz Díaz Rolón, este número 02, Jazmín Thamara Elizabeth Ortiz que este número 05 y Lisa Romina Bareiro, tiene 483 puntos y está en el número 09.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que, para secundar la moción del Dr. Jorge Bogarín, por los mismos méritos con respecto a los mocionados para integrar la terna, quiere destacar también que la Abg. Jazmín Ortiz de Bonzi, inclusive ya ha sido considerada para integrar una terna en el cargo de Juez anteriormente, sino que es evidente su preparación para el cargo por lo que secunda la moción del Consejero Bogarín.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que, no habiendo otra moción, queda integrada la terna de la siguiente manera: **Terna: Abogados ALBA STHELLA RUIZ DIAZ ROLON (512,04 puntos), JAZMIN THAMARA ELIZABETH ORTIZ DE BONZI (491,72 puntos) y LISA ROMNA BAREIRO DE MORINIGO (483,1 puntos), que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.**

01 (Un) Defensor de San Lorenzo - 3055.

El Consejero Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que, quiere hacer una propuesta para esta terna, de Defensor Público de San Lorenzo y está constituida por Julia Silva Ramírez, ella es de San Lorenzo, ha hecho 245 puntos en el examen, tiene 498.02 puntos en segundo lugar Jazmín Acosta Britto que tiene 494.98 puntos y a María Alejandra Cáceres con 245 puntos en el examen y 488 puntos en general.

El Presidente, Roberto González Segovia, desea saber en qué posición se encuentra Gustavo Adolfo Benitez Britez.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que, en el primer nombre coincide con el Dr. Eugenio Jiménez, la Dra. Julia Silva Ramírez, que está bien posicionada y tiene 245 puntos en su examen, pero los siguientes dos nombres, propone en primer lugar a la Dra. Luz Portillo, que hizo puntaje el examen de 250 puntos, tiene 467 puntos, es también

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES MEMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

docente de la Universidad Nacional de Asunción, de una larga tradición jurídica también en su familia como hemos mencionado en otras ternas, y en tercer lugar a alguien también que hizo muy buen examen y tiene 455 puntos, la Dra. Andrea Machuca Núñez, que es también actuario judicial y tiene sobrados méritos para integrar la terna, entonces Julia Silva Ramírez, Luz Portillo y Andrea Machuca Núñez.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que ha y dos mociones, la moción formulada por el Dr. Eugenio Jiménez y la segunda moción fue hecha por el Dr. Cristian Kriskovich, se somete a votación.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que se adhiere a la moción hecha por el Consejero Cristian Kriskovich. A su turno, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que se adhiere a la moción del Dr. Cristian Kriskovich.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que se ratifica en su moción.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que se adhiere a la moción hecha por el Consejero Cristian Kriskovich.

La Consejera Mónica Seifart manifiesta que se adhiere a la moción hecha por el Consejero Eugenio Jiménez.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que conoce a la Abg. Luz Portillo, conoce de su trayectoria, además quiere destacar que ejerce también la docencia dentro de la facultad de Derecho y por tales razones se adhiere a la moción hecha por el Consejero Cristian Kriskovich. A su turno, el Consejero Cristian Kriskovich se ratifica en su moción.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que se adhiere a la moción del Dr. Eugenio Jiménez, quedando la terna integrada de la siguiente manera:

Terna: Abogados JULIA BEATRIZ SILVA RAMIREZ (498,2 puntos), LUZ GRACIELA PORTILLO BENITEZ (467,62 puntos), ANDREA ANALIA MACHUCA NUÑEZ (455,81 puntos), que los Señores Miembros aprobaron por mayoría.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

01 (Un) Defensor Público de Capiatá - 3056.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, para la terna de Capiatá propone a un actuario de la zona que justamente la semana pasada le propusieron para Fiscalía, pero había renunciado entonces, de su probada trayectoria, su corta edad 33 años, Christian Álvarez Delgado, él es actuario de la zona de Capiatá justamente, quiere proponer a una persona, un colega que tiene larga trayectoria dentro de lo que es la Defensa Pública, Emilio Ricardo Yore Clausen, tiene 245 puntos en su examen, esta numero 20 dentro de la grilla depurada, así como también a la numero 22 que hace tiempo ya se le tiene postergada y que es de la zona Karina Dorotea Coronel, que también es de Capiatá, asistente de oficina de auxiliares, pero es funcionaria del Poder Judicial y hace tiempo ya está en el ruedo.

El Consejero Eugenio Jiménez manifiesta que, desea hacer otra propuesta, aunque más sea testimonial, conforme viene sucediendo, en primer término, coincide con la propuesta del Dr. Jorge Bogarín, la de Christian Álvarez Delgado, en segundo lugar, propone a Liz Carola Jara Matesich, es una postulante que hizo 245 puntos, cree que es el mayor puntaje y finalmente a Sonia López de Benitez, que también es de San Lorenzo, es de la zona, es Asistente fiscal, e hizo 220 puntos en el examen.

El Presidente, Roberto González, manifiesta que hay dos mociones, la del Dr. Eugenio Jiménez y la del Dr. Jorge Bogarín, pero desea hacer una tercera moción, a los tres mejores puntuados, uno de ellos fue ya mocionado por el Dr. Jorge Bogarín, Jazmín Monserrath Acosta Britto, le sigue Christian Higinio Álvarez Delgado y por último, una de San Lorenzo, Julia Beatriz Silva Ramírez, es Asistente Fiscal, en vista que entró en terna, Lourdes Noemí Villalba Garcete de Caaguazú, estos son los mejores puntuados en la grilla, cree que se tiene que enviar un mensaje a la ciudadanía y a la comunidad jurídica fundamentalmente a los Abogados que vale la pena concursar y obtener buen puntaje en los exámenes, o si no el de preferentemente se estará manipulando, degenerando y esto es bastante peligroso, se juega por los tres mejores puntuados, como dice el Dr. Jiménez Rolón, aunque más sea testimonial, pero vale la pena porque esto quedara en Acta, los tres mejores puntuados, no puede ser que los de preferentemente

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES NEMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO ELDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

se constituya en la regla y los mejores puntuados en la excepción, ese es el fundamento para lo que hubiere lugar, son tres mociones y pone a consideración.

El Consejero Jorge Bogarín se ratifica en su moción. A su turno, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que se adhiere a la moción hecha por el Consejero Jorge Bogarín.

El Consejero Eugenio Jiménez se ratifica en su moción.

El Consejero José Raúl Torres Kirmsier manifiesta que, se adhiere a la moción del Dr. Jorge Bogarín.

La Consejera Mónica Seifart manifiesta que, por la performance de los tres nombrados por el Dr. Eugenio Jiménez se adhiere a su moción.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que, no se trata solo de la puntuación en el ranking, sucede que también, uno tiene conocimiento personal de muchos postulantes, conocimiento de sus posibilidades, conocimiento de sus oportunidades para ir adquiriendo mayor puntaje y eso conlleva obviamente otro tipo de evaluación que no siempre se ve reflejada en el posicionamiento en el ranking que en pantalla aparece, pero coincide totalmente en la necesidad de un mensaje de mayor capacitación a los profesionales abogados que se postulan, de mayor capacitación de los funcionarios que quieren ascender a un cargo superior, pero en consideración particular también pesa mucho el conocimiento de la capacidad de las personas a las que están proponiendo en esta ocasión, no se limita al mero y frio cálculo matemático porque o si no estarían ubicando directamente una computadora que vaya gestionando las ternas y ese proceso que mucha gente define como la deshumanización donde se requiere de la tecnología para ayudar a las decisiones en materia de seres humanos, que no es compartido por su persona, así que aparentemente con su forma de pensar se adhiere a la moción del Dr. Jorge Bogarín.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSIER
VICEPRESIDENTE

ROBERTO ELDREZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que se adhiere a la moción del Dr. Jorge Bogarín.

El Presidente Roberto González Segovia se ratifica en su moción. La Secretaría General, Cecilia Martínez, manifiesta que la terna del Dr. Jorge Bogarín quedo con 05 votos, 02 votos la moción de Eugenio Jiménez Rolón y su ratificación en su moción Presidente, quedando integrada la terna como sigue: **Terna: Abogados CHRISTIAN HIGINIO ALVAREZ DELGADO (490,46 puntos), EMILIO RICARDO YORE CLAUSEN (466,4 puntos), KARINA DOROTEA CORONEL (456,42 puntos),** que los Señores Miembros aprobaron por mayoría.

01 (Un) Defensor Público en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná y Canindeyú - 3057.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que, en este caso propone a la mejor puntuada de Ciudad del Este, Nilsa Casco de Galván, que está encabezando con 501.09 puntos, seguida de otra persona de Ciudad del Este, que tiene muy buen examen 240 puntos Nilsa Balbina Rodas Herrera, 421.38 puntos y en tercer lugar por los argumentos que se expusieron en la primera terna de Ñeembucú, por el Dr. Oscar Paciello, a la Dra. Laura Vera Mayer, que si bien es de Asunción y está un poquito alejada cree que por justicia habiéndosele excluido de esa terna cree que esta es su oportunidad y mociona como tercera integrante a Laura Vera Mayer a quien también conocemos, se postuló a varios edictos y tiene la capacidad suficiente para integrar la terna y el cargo, de ser elegida.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que, se adhiere a la moción del Dr. Cristian Kriskovich, destacando que la Dra. Nilsa Casco de Galvan, figura en mucho de los ranking y no siempre ha sido considerada, es una profesional del derecho, tiene 31 años de ejercicio profesional, sus méritos no se limitan solo al ver a ese lapso de tiempo, sino por su gestión y su calidad profesional, hoy es Presidente de la Asociación de Abogados del Alto Paraná, merito que indudablemente debe pesar, porque por algo los colegas del Alto Paraná la han considerado para ese cargo y tiene muy buen puntaje por lo que se

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANTEGO
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

adhiera plenamente a su postulación al igual que a las otras dos nombradas por el Dr. Cristian Kriskovich.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta que, se adelanta al voto por la propuesta del Dr. Cristian Kriskovich, por los mismos argumentos y así también por los argumentos del Dr. Oscar Paciello, la conoce a Nilsa Casco, inclusive estuvo pugnando para el cargo que con el Dr. Paciello están en representación así que, es una persona del gremio, también Nilsa Rodas Herrera, ella es ciertamente figura como dactilógrafa pero es dentro de la grilla tiene 240 puntos, es funcionaria antiquísima del Poder Judicial, prácticamente todos sus jefes tiene el respaldo de ella, y por ultima haciendo honor a que no la ternaron para Pilar, pero esta es una gran oportunidad, y por sobre todo porque tiene conocimiento en cuanto a la defensa en cuanto a Laura Vera Mayer, apoyo a moción hecha por Kriskovich.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que, se adhiere a la moción del Dr. Cristian Kriskovich, por las razones expuestas. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que, hay una sola moción, entonces no hay necesidad de llevar a votación, la terna queda integrada del modo que fue propuesto por el Dr. Cristian Kriskovich y ratificada por varios Consejeros: Terna: Abogados NILSA CASCO DE GALVAN (501,9 puntos), NILSA BALBINA RODAS HERRERA (421,38 puntos) y LAURA DENISSE VERA MAYER (404,04 puntos), que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.

6.- Asuntos varios.

6.1.- Reglamento: Socialización del Proyecto de Modificación con las asociaciones y Gremios de Abogados.

El Consejero Jorge Bogarín manifiesta en relación al resultado de las reuniones que han mantenido los Miembros de la Comisión redactora por el Consejero Oscar Paciello, la Consejera Mónica Seifart, el Consejero Cristian Kriskovich y quien les habla y quieren poner a consideración luego de las reuniones que tuvieron no solamente con los representantes de las diferentes instituciones involucradas en el sistema de justicia, sino también con los diferentes gremios hemos recibido las propuestas, consideraciones y eso plasmanos en un documento del cual quisiéramos poner hoy a consideración a través

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

de la presidencia y estábamos adelantándole al Presidente que estábamos coordinando con los Miembros de la Comisión redactora de socializar este documento de tal manera que entre el miércoles y jueves tengamos una reunión presencial con un representante de los diferentes gremios de tal manera a pulir este documento que hoy estamos presentando y luego ya tener un documento final para que los Miembros de Consejo puedan analizar y en su caso si así la mayoría lo considera puedan aprobar. Específicamente, nosotros estamos proponiendo la modificación de los artículos 6, 11, 15 y 30 en adelante. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que considera, salvo mejor parecer y propuesta de los Señores Consejeros, que tendríamos que socializar esto entre todos los Consejeros y luego fijar una sesión más adelante para ir estudiando artículo por artículo.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que coincide con lo planteado por el Presidente, pero antes de ese análisis interno entre los Miembros del Consejo, cree que sería oportuno volver a escuchar a los gremios, llámese de magistrados, agentes fiscales, defensores, funcionarios y al otro estamento involucrado que es el de los Abogados, por lo que como mencionó el Consejero Bogarin, sería importante señalarles la oportunidad de una nueva conversación con esta presentación que estamos haciendo para el día miércoles y jueves de esta semana, a fin de que con esos aportes que puedan surgir, socialicemos nuevamente entre los miembros del Consejo de la Magistratura para ir discutiendo ya una posición acabada del pleno del Consejo.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que la recomendación, es que la mayoría de los gremios tanto en las reuniones del miércoles pasado, como también del jueves con los Abogados, solicitaron un documento para que ellos puedan analizar y plasmar en mejor medida una propuesta, entonces por eso primero socializar el documento para luego que los miembros del Consejo tengan un documento unificado.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que, coincide con la propuesta. La presidencia se permite hacer una sugerencia, que se remita vía Secretaria el anteproyecto elaborado por esta comisión y darle tiempo más de esta semana, porque realmente es muy corto dentro que ellos se convocan y demás ya le llega el miércoles, jueves entonces

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRKNER
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

le gustaría llevar para la semana que viene entre miércoles y jueves si les parece bien. Hubo un reclamo que luego en una sesión virtual, que hemos tenido, fue el reclamo precisamente de que le damos un tiempo prácticamente simbólico y no suficiente para que se aboquen al estudio nada más que por eso.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que se podría como la anterior vez miércoles y hacemos todo lo que son instituciones públicas y gremios de las instituciones públicas y jueves con los gremios de Abogados.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que se deriva a la Secretaria General a los efectos de que elabore un anteproyecto y que socialice con los Consejeros y de acuerdo a eso, cuando se remite la nota o la invitación ahí ya le decimos qué día le corresponde y que hora para que ellos vengán a hablar un poco del proyecto. Con la aclaración correspondiente y la venia también del Consejero Paciello, vamos a remitir notas a los diferentes gremios con la copia del anteproyecto, otorgándole un tiempo que estará comprendido entre miércoles y jueves de la próxima semana, donde la nota tenemos que decirles que ellos comuniquen con antelación qué día escogen para las reuniones porque serán varias y tenemos que acomodar entre miércoles y jueves. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Remitir la propuesta de modificación del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE MERITOS Y APTITUDES PARA LA ELECCIÓN DE POSTULANTES Y PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA", a los diferentes Gremios y Asociaciones a los efectos de la socialización, Art. 2).- Convocar en la modalidad presencial a un representante de los diferentes Gremios y Asociaciones en los días miércoles 23 y jueves 24 de junio del presente año, de acuerdo a una agenda preestablecida y Art 2). - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.**

6.2.- Informe del Consejero Eugenio Jiménez Rolon.

El Doctor Eugenio Jiménez hace referencia al siguiente asunto, se recordará que semanas atrás se había recibido una invitación del Banco Central del Paraguay para la designación de representantes que participen en nombre del Consejo, en ese ciclo de

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIANO B. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES BIRMSER
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Afg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

conferencia que había organizado el Banco Central y se la había encargado la coordinación de la designación y señala que han asistido en representación del Consejo, los profesores Enrique Zacarías Michelagnoli y el Dr. Francisco Barriocanal, de manera que es solamente para hacer un agradecimiento formal a quienes han cumplido esa tarea. El Presidente, Roberto González Segovia, agradece el informe realizado por el Doctor Jiménez y se obrará de esa manera vía secretaria y vamos a presentar nuestro reconocimiento y nuestro agradecimiento a estos profesionales, colegas que fueron a representar al Consejo de la Magistratura.

6.3.- Titulares del Edicto 07/2020

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que tiene un pedido por parte de la Asociación de Defensores, en el edicto 07/2020, cree que 37 cargos de defensorías por fenecimiento de mandato, quisieran tener una reunión con los Miembros del Consejo, para la fecha que el pleno indique. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que se puede fijar el día al lunes, Señora Secretaria, terminada la sesión. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Convocar a una reunión presencial para el lunes 21 de junio del presente año, una vez concluida la sesión de esa fecha, a los Defensores Públicos, titulares del Edicto 07/2020 y Art 2). - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.**

6.4.- Ingreso a la Escuela Judicial.

El Consejero Oscar Paciello manifiesta que le gustaría que en esta sesión se tome la decisión respecto a los ingresantes a la Escuela Judicial, que por diversas razones no han podido matricularse, tenemos a varios que han igualado en el último puntaje que se encuentran en la expectativa de poder ingresar o no, si es que no se matriculan los que ya por puntaje ingresaron. Entonces, el plazo ha vencido creo que la semana pasada, el 6 de junio que era ya una prórroga del plazo original para la matriculación, entonces si es que los Miembros del Consejo están de acuerdo, tenemos un total de 30 vacancias que ocupar, sabemos que es importante la matriculación para nosotros, sabemos que es importante para los que están ahí atentos a la posibilidad de definir si van a poder ingresar o no a la Escuela, entonces propongo directamente que ya la Escuela Judicial haga el llamado a los que están en orden conforme al promedio que era el que

JORGE BOGARIN ALEJANDRO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO ELDÍEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

discriminaba en primer lugar a los que igualaban en puntaje y así sucesivamente hasta completar todas las plazas de cada una de nuestras sedes habilitadas.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que estos serían espacios que no se están cubriendo porque no se han matriculado quienes han completado el puntaje correspondiente. El Consejero Oscar Paciello manifiesta al Profesor Isabelino, nuestra intención es que ante la falta de matriculación de los que han accedido a ingresar por el puntaje mínimo que se estableció para cada una de las sedes, se vaya corriendo esa lista a los que quedaron en acto seguido en el orden para el ingreso, es decir el plazo ha vencido para la matriculación, no se han matriculado, entonces, hacer correr la lista en el orden correspondiente invitando y dando un plazo para que puedan matricularse quienes igualaron el puntaje y así sucesivamente los mejores puntajes hasta completar las plazas habilitadas para cada una de las sedes, si sobran seis en un lugar seis, si sobran once en otro lugar once y así, no en general sino para cada una de las sedes las plazas habilitadas, si es factible.

El Director de la Escuela Judicial, informa que, actualmente hay 10 no matriculados en Capital, 1 en Carapeguá, 12 en Concepción, 13 en Caacupé, 2 en San Ignacio, 5 en Coronel Oviedo y 1 en Ciudad del Este, entonces, se tendrá en cuenta su promedio, ya se ha realizado bajo acta notarial las indicaciones de los promedios, entonces vamos a continuar de acuerdo a lo que está en el acta notarial, el promedio de la facultad. Una pequeña aclaración si en el caso de que son promedios iguales necesariamente por ejemplo si tiene tres son de la misma facultad, entonces entra los dos que tienen el mismo puntaje o cuál va a ser el procedimiento para no consultar de nuevo en el Consejo. El Consejero Oscar Paciello manifiesta que se tiene en cuenta los decimales, haciendo valer los decimales correspondientes conforme al reglamento.

El Director de la Escuela Judicial manifiesta que, entonces se tiene en cuenta los decimales, perfecto y conforme al reglamento. En el caso de los que no sean matriculados, ellos automáticamente pierden su derecho, serán notificados o como se procede, porque estamos teniendo más 44 que ingresaron y actualmente no formarán parte del grupo de alumnos.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ

MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta en relación a estos 44 que no se matricularon sería importante, para también reglamentar el hecho de que, así como es en las diferentes universidades el ingreso o por lo menos, en su experiencia, en lo que es la facultad de derecho vale por dos años, entonces como no está reglamentada esta situación tendríamos que ver y reglamentar y en este caso en particular su propuesta es que el ingreso en la Escuela Judicial valga por dos años.

El Director de la Escuela Judicial manifiesta que actualmente según nuestro reglamento establece por un año académico, está establecido por un año académico, pero en el caso como ahora ellos no van a ser matriculados en el año académico, entonces para el 2022 ya no tiene efecto. El período de ingreso ellos tienen todo el periodo 2021, porque dice nuestro reglamento año académico.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que ese es un derecho adquirido según nuestro mismo reglamento y vale un año, entonces si nosotros por falta de inscripción de ellos le admitimos a María, Juana y José y después se presentan quienes ganaron y no tener lugar y ese es su derecho.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que esta gente que hoy en día no están o como se podría y es la consulta para la Dirección Académica, cómo se podría matricular teniendo en cuenta que los cursos van por módulos y lo que ya hiciste en enero ya no pueden retrotraer y no se puede comenzar en agosto.

El Director de la Escuela Judicial manifiesta que los sistemas son modulares, no son semestrales, ni tampoco correlativos, nosotros no tenemos una reglamentación específica, solamente se estableció una fecha de matriculación y pensando que se podría cumplir, pero por eso justamente solicito la orientación del Consejo, porque son situaciones nuevas.

El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que con esta experiencia lo que corresponde es reglamentar para lo sucesivo.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTINEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUIDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

El Director de la Escuela Judicial manifiesta que hay un antecedente del año pasado, en donde se le consulta al alumno de forma escrita y él manifiesta que no quiere seguir por este año por una razón de salud y no pierde su derecho a examen, su ingreso entonces por eso que en el 2021 tenemos que se matricularon e ingresaron en el 2020, es una excepción que se dio el año pasado y el Consejo otorgó. El Presidente, Roberto González Segovia, manifiesta que esa puede ser una solución cuando se le envía una atenta nota ni siquiera debe ser un emplazamiento, porque él tiene derecho por un año, entonces una atenta nota consultándole si se va a matricular y en su caso que la Escuela se verá obligada a cubrir esa vacancia o alguna cosa se tiene que decir, pero sin emplazarla. Por lo que, tiene una duda, para que entonces establecemos plazos de matriculación si otra vez ellos se pueden matricular en agosto.

El Director de la Escuela Judicial manifiesta que la matriculación tiene un efecto muy importante en el sistema académico y sistema administrativo, porque antes de la matriculación no forma parte del sistema académico ni administrativo, entonces a nosotros nos urge determinar la fecha debido que en el caso contrario no tenemos lista de alumnos, nos dificulta por eso que la indicación del Consejo es establecer una fecha y esa fecha ya se cumplió. El Consejero Cristian Kriskovich mociona postergar la decisión del tema. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Posponer para una próxima sesión la decisión sobre el punto tratado y Art 2). - Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión de esta fecha, por lo que no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de treinta y cuatro fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTINEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EDOEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO